



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2011-Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

DISPOSICION SGCA N° 259/2011

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3 de noviembre de 2011.

VISTO:

La Disposición SGCA N° 204/2011, la Nota SGC N° 93/11 de la Defensoría General de la CABA y sus adjuntos, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley 1.903 del Ministerio Público atribuyen a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de las funciones concernientes al Ministerio Público Tutelar.

Que, en atención a la solicitud efectuada por Nota SGCA N° 218/2011 a la Defensoría General del Ministerio Público de la Ciudad en el marco de las actuaciones AOyP N° 111/10, se dictó la Disposición SGCA N° 204/2011.

Que, tal como surge de sus considerandos, oportunamente el Departamento de Presupuesto y Contabilidad de este Ministerio Público realizó la afectación presupuestaria por \$ 80.827,57.

Que, por Nota SGC N° 93/2011, el Ministerio Público de la Defensa remitió la factura de PAYROLL ARGENTINA S.A. N° B 0006-00000264 por \$ 21.916,13 para que se proceda a su pago.

Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público Tutelar por los arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por aplicación de los arts. 46 y 47 de la Ley 1.903.-

EL

SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

DISPONE:

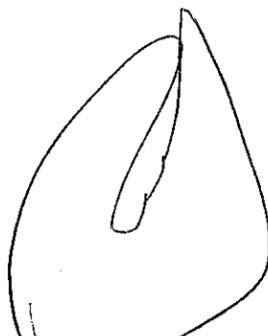
Ministerio Público Tutelar 
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Alsina 1826, Planta Baja - Tel. (5411) 5297-8045 - sgca-mpjt@jusbaire.gov.ar - www.asesoria.jusbaire.gov.ar

Artículo 1°: Aprobar el pago de la factura B-0006-00000264 de la firma PAYROLL ARGENTINA S.A. (CUIT 30-68714583-2) por la suma de Pesos Veintiún Mil Novecientos Dieciséis con Trece centavos (\$ 21.916,13) en concepto de Tercer Pago de los Item 1 y 2 del expediente de la Compra Conjunta Ministerio Público Defensa-Tutelar –Contratación Directa OAyP 111/10; ello de conformidad con los considerandos de la presente.

Artículo 2: Instruir a la Dirección pertinente a fin que gestione la libranza del cheque detallado en el Artículo 1 precedente.

Artículo 6: Regístrese, publíquese, y oportunamente, archívese.



RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar

**CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original
que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe.
Conste. Buenos Aires3 de NOVIEMBRE de 2011**



ROBERTO THOMPSON
SECRETARIO JUDICIAL
DIRECCIÓN DE LEGAL Y TÉCNICA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES